



**Ilustre
Colegio de la
Abogacía de La
Rioja**

**MEMORIA ANUAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE LA RIOJA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.**

A) Informe anual de gestión económica.

A.1. Ingresos colegiales: 555.184,09€, con el siguiente desglose:

- Cuotas periódicas: 369.898,21€
- Cuotas por incorporación de nuevos colegiados: 5.304,00€.
- Cuotas usuarios: 16.660,38€
- Operaciones de intermediación: 135.086,73€
- Otros ingresos de explotación: 20.789,87€
- Ingresos financieros: 5.099,02€
- Ingresos excepcionales: 2.345,88 €

A.2. Gastos de explotación: 529.172,15€, con el siguiente desglose:

- Servicios exteriores: 249.604,06€
- Tributos: 9.090,57€
- Gastos Financieros: 5.610,67€
- Amortizaciones 19.303,53€
- Provisiones: 3.751,55€
- Gastos excepcionales 2.769,58€
- Personal: 239.042,19€
 - Desglose:
 - sueldos y salarios (1 secretario técnico, 1 oficial 1ª; 1 oficial 2ª, 3 auxiliares administrativos, y 1 empleado de limpieza): 175.974,91€
 - seguridad social a cargo de la empresa: 51.210,78€
 - Otros gastos sociales: 11.856,50€:
 - aportaciones Mutualidad Abogacía: 10.731,09€
 - revisiones médicas: 1.125,41€

A.3. Gastos correspondientes a la junta de gobierno: 5.485,21€ con el siguiente desglose:

- retribuciones y dietas: 0,00€
- desplazamiento a reuniones institucionales: 5.845,21€

B) Importe cuotas colegiales:

- cuota de incorporación ejerciente: 573,95
- cuota de incorporación no ejerciente: 509,58€
- cuota trimestral ejerciente: 125€
- cuota trimestral no ejerciente: 55€



**Ilustre
Colegio de la
Abogacía de La
Rioja**

C) Procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan adquirido firmeza.

Durante el ejercicio 2024 se ha acordado la apertura de **33 expedientes disciplinarios**, con el siguiente estado de tramitación al finalizar el ejercicio:

-ED 1/024

-Motivo que justificó su apertura: se denuncia por el cliente el profesional de la abogacía contratado no le ha dado información sobre el estado del asunto encomendado, así como que se ha interpuesto recurso de apelación sin contar con consentimiento del cliente.

-Resolución: el Instructor en su propuesta de resolución concluye que no quedan acreditados los hechos objeto de denuncia por los motivos expuestos anteriormente.

Se declara la caducidad del procedimiento antes de dictar resolución

-ED 2/024

-Motivo que justificó su apertura: aportación de correos electrónicos mantenidos entre profesionales de la abogacía en un escrito de demanda

-Resolución: declaración de caducidad y acuerdo de reapertura

-ED 3/024

-Motivo que justificó su apertura: queja por “abandono de procedimiento” por parte del letrado

-Resolución: falta grave, suspensión del ejercicio de la abogacía por plazo de 16 días. Sanción firme y ejecutada

-ED 4-024

-Motivo que justificó su apertura: aportación de correos electrónicos mantenidos entre letrados en un escrito presentado ante el Juzgado

-Resolución: declaración de caducidad y acuerdo de reapertura

-ED 5-6-7-8-9-10/024

-Motivo que justificó su apertura: tramitación acumulada de varias denuncias, dirigidas frente a un mismo letrado, relativas a la entrega de provisión de fondos sin realizar actuación profesional alguna ni proceder a la devolución de las cantidades recibidas por tal concepto.

-Resolución: imposición de cinco sanciones de suspensión del ejercicio de la abogacía por plazo de 16 días, e imposición de una sanción de suspensión del ejercicio de la abogacía por plazo de un año y un día. Sanciones firmes y en ejecución

-ED 11/024

-Motivo que justificó su apertura: realizar manifestaciones a través de twitter (ahora X) respecto del funcionamiento del Servicio de Comunicación y Marketing del Consejo General de la Abogacía Española, y, en especial, a uno de sus trabajadores.

-Resolución: Acuerdo de archivo por falta de tipicidad de los hechos denunciados en las normas deontológicas que regulan el ejercicio de la profesión



**Ilustre
Colegio de la
Abogacía de La
Rioja**

-ED 12/024

-Motivo que justificó su apertura: se denuncia trato degradante y poco profesional recibido del abogado contratado

-Resolución: imposición de la sanción de suspensión del ejercicio de la abogacía por plazo de tres meses. Sanción firme, pendiente de ejecución por sanciones previas en ejecución.

-ED 13-14/024

-Motivo que justificó su apertura: falta de actuación en el asunto encomendado a través del turno de oficio y expresiones vejatorias efectuadas hacia la cliente en las dependencias de la OAVD

-Resolución: sanción de suspensión del ejercicio de la abogacía por plazo de un año, con exclusión de los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita. Sanción recurrida en alzada ante el CGAE, pendiente de resolución.

-ED 15/024

-Motivo que justificó su apertura: la relación o comunicación con la parte contraria cuando le conste que está representada o asistida por otro profesional de la Abogacía, salvo su autorización expresa

-Resolución: multa por importe de 300€, sanción recurrida en alzada ante el CGAE, pendiente de resolución

-ED 16/024

-Motivo que justificó su apertura: falta de asistencia a las guardias del Turno de Oficio

-Resolución: archivo del expediente por baja colegial por jubilación del letrado expedientado

-ED 17/024

-Motivo que justificó su apertura: interposición de demanda incurriendo en caducidad de la acción

-Resolución: caducidad del expediente

-ED 18/024

-Motivo que justificó su apertura: aportación a procedimiento judicial de correos electrónicos remitidos entre de profesionales de la abogacía

-Resolución: sanción de suspensión del ejercicio de la abogacía por plazo de dieciséis días. Sanción firme y ejecutada.

-ED 19/024

-Motivo que justificó su apertura: falta de atención a guardia del Turno de Oficio

-Resolución: sanción por importe de 200€, sanción recurrida en alzada ante el CGAE.

-ED 20/024

-Motivo que justificó su apertura: falta de atención a guardia del Turno de Oficio

-Resolución: sanción por importe de 200€. Sanción firme



**Ilustre
Colegio de la
Abogacía de La
Rioja**

-ED 21/024

- Motivo que justificó su apertura: actuación de letrado en contra de anterior cliente
- Resolución: archivo por prescripción de la infracción

-ED 22/024

- Motivo que justificó su apertura: Falta de atención a las guardias del Turno de Oficio
- Resolución: imposición de sanción por importe de 200€. Sanción firme y ejecutada

-ED 23/024

- Motivo que justificó su apertura: Falta de información al cliente del desarrollo del pleito, finalizando con desestimación de la demanda, condena en costas y embargo de nómina para el pago de las costas.
- Resolución: suspensión del ejercicio de la abogacía por plazo de dieciséis días.

-ED 24/024

- Motivo que justificó su apertura: falta de información relativa a la tramitación de un procedimiento de divorcio
- Resolución: archivo por no quedar acreditados los hechos denunciados

-ED 25/024

- Motivo que justificó su apertura: se celebra juicio en ausencia del profesional de la abogacía y cliente
- Resolución: archivo por no haber recibido el profesional de la abogacía la notificación del acto de juicio

-ED 26/024

- Motivo que justificó su apertura: el letrado se puso en contacto directamente con la parte contraria teniendo constancia que estaba asistida por abogado
- Resolución: suspensión ejercicio de la abogacía por plazo de dieciséis días. Sanción firme y ejecutada

-ED 27/024

- Motivo que justificó su apertura: aportación a procedimiento judicial de correos electrónicos remitidos entre de profesionales de la abogacía
- Resolución: sanción de suspensión del ejercicio de la abogacía por plazo de dieciséis días. Sanción recurrida en alzada.

-ED 28/024

- Motivo que justificó su apertura: aportación a procedimiento judicial de correos electrónicos remitidos entre de profesionales de la abogacía
- Resolución: sanción de suspensión del ejercicio de la abogacía por plazo de dieciséis días. Sanción sin adquirir firmeza.



**Ilustre
Colegio de la
Abogacía de La
Rioja**

-ED 29/024

- Motivo que justificó su apertura: falta de información al cliente del desarrollo del procedimiento judicial
- Resolución: archivo del expediente por quedar acreditada la actuación del profesional de la abogacía informando al cliente de las actuaciones profesionales realizadas

-ED 30-024

- Motivo que justificó su apertura: denuncia de profesional de la abogacía por falta de respeto de otro profesional de la abogacía
- Resolución: en trámite

-ED 31/024

- Motivo que justificó su apertura: denuncia a profesional de la abogacía por parte de su cliente por entender que le ha atendido con falta de respeto
- Resolución: en trámite

-ED 32/024

- Motivo que justificó su apertura: denuncia por pago de provisiones de fondos para actuaciones judiciales no realizadas
- Resolución: suspensión tramitación por prejudicialidad penal

-ED 33/024

- Motivo que justificó su apertura: denuncia a profesional de la abogacía por negarse a devolver la documentación recibida del cliente
- Resolución: en tramitación

D) Quejas y reclamaciones presentadas por consumidores y usuarios.

Se han presentado 42 escritos de queja, tramitados como diligencias preliminares, procediéndose a su archivo, tras la oportuna tramitación -archivo con posibilidad de interposición de recurso de alzada ante el CGAE-, quejas relativas a las causas que se relacionan a continuación:

- 6 escritos de queja relativos a la falta de devolución al cliente de la documentación entregada al profesional de la abogacía.
- 8 escritos de queja relativos a la disconformidad con el importe de honorarios girados por el profesional de la abogacía
- 3 escritos de queja solicitando una indemnización en concepto de responsabilidad civil profesional
- 5 escritos de queja relativos a la falta de comunicación del profesional de la abogacía respecto de la evolución del asunto o su resultado
- 1 escrito de queja relativo a la actuación del profesional de la abogacía que asesora a la parte contraria
- 1 escrito de queja relativo a la existencia de intereses contrapuestos en el profesional de la abogacía que le asesora



Ilustre Colegio de la Abogacía de La Rioja

- 1 escrito de queja relativo a la falta de atención del profesional de la abogacía en situación de guardia del turno de oficio
- 1 escrito de queja relativo a la presentación de renuncia por parte del profesional de la abogacía
- 1 escrito de queja relativo a la entrega del importe obtenido en la condena en costas
- 1 escrito de queja relativo a la falta de tramitación del beneficio de justicia gratuita por parte del profesional de la abogacía
- 1 escrito de queja relativo a la actuación del contador-partidor
- 3 escritos de queja relativo a la falta de la íntegra tramitación del encargo profesional realizado
- 1 escrito de queja relativo a la inasistencia del profesional de la abogacía a actuación judicial
- 1 escrito de queja relativo a la actuación del profesional de la abogacía en el procedimiento de tasación de costas
- 3 escritos de queja relativos a mala praxis del profesional de la abogacía
- 1 escrito de queja denunciando el hostigamiento por parte del profesional de la abogacía que defiende los intereses de la parte contraria
- 3 escritos de queja por los que se manifiesta disconformidad con la actuación del profesional de la abogacía, por entender que no se ajustó a los servicios contratados
- 1 escrito de queja relativo a la falta de consentimiento con la conformidad pactada con el Ministerio Fiscal

E) Actuación de la junta de gobierno y junta general.

A lo largo del ejercicio 2024 se han convocado 13 juntas de gobierno, así como 2 juntas generales.

En la celebración de las referidas **juntas de gobierno** se ha tomado acuerdos, entre otras, sobre las siguientes materias:

- formulada solicitud al Consejo General de la Abogacía Española para la concesión de la **Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía** a favor del Ex Decano de este Ilustre Colegio **Excmo. Sr. D. José M^a Cid Monreal**, en atención a los indudables méritos que concurren en su trayectoria profesional y personal en beneficio de la Abogacía
- efectuadas consideraciones al proyecto de Reglamento de Procedimiento Disciplinario, remitidas a la Comisión de Ordenación y Comisión de Deontología del CGAE
- incoación de 32 expedientes disciplinarios
- convocatoria de elecciones para la renovación parcial de la junta de gobierno y desarrollo del correspondiente proceso electoral
- presentación de las cuentas anuales del ejercicio 2023
- elaboración de 207 informes de honorarios a solicitud de órganos jurisdiccionales.
- suscripción de convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja -Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública- para la formación de letrados, para el funcionamiento del servicio de mediación intrajudicial y la puesta en marcha del servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria.
- suscripción de convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja -Consejería de Salud y Políticas Sociales- para la financiación de la actividad de asesoramiento jurídico a la mujer
- suscripción de convenio de colaboración con Caja Rural de Navarra



Ilustre Colegio de la Abogacía de La Rioja

- suscripción de convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja -Consejería de Educación y Empleo- para la financiación del Proyecto para el año 2024 "Tejiendo Alianzas", financiado con fondos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- elaboración del presupuesto colegial para el ejercicio 2025
- selección de letrados docentes en el Máster de Acceso a la Abogacía de la UR

En materia formativa, la Comisión de Formación delegada de la junta de gobierno ha organizado la celebración de las siguientes jornadas:

- Jornada de formación "**Aspectos esenciales y ejemplos básicos de la plataforma informática de gestión de recursos e ingresos autonómicos de La Rioja, GRIAR**", celebrada el día 13 de marzo de 2024.
- Jornada de formación "**Aspectos procesales de la liquidación de la sociedad de gananciales**", celebrada el día 20 de marzo de 2024.
- Jornada de formación "**Medios tecnológicos y aspectos fundamentales en la agilización procesal a colación de las últimas modificaciones legislativas introducidas por el Real Decreto-Ley 5/2023, de 19 de diciembre**", celebrada el día 8 de abril de 2024.
- Jornada de formación "**Novedades introducidas en materia civil y penal por el Real Decreto-Ley 5/2023, de 19 de diciembre**", celebrada el día 15 de abril de 2024.
- Jornada "**Novedades introducidas en materia social y contencioso-administrativa por el Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre**", celebrada el día 15 de abril de 2024.
- "**Jornada de formación del turno penitenciario y servicio de orientación y asistencia jurídica penitenciaria**", celebrada el día 29 de mayo de 2024.
- Jornada en materia de extranjería "**Novedades relativas a asilo y extranjería. Asilo y arraigo laboral. Soluciones procesales y jurisprudenciales y acto presunto y recurso interpuesto frente a su denegación**", celebrada el día 24 de junio.
- Jornada de acceso y actualización al turno de oficio "**Criterios de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de La Rioja**", celebrada el día 11 de julio de 2024.
- Jornada de formación en materia de menores: "**Procedimiento de ejecución penal y civil de menores. Evolución delictiva y menores de 14 infractores**", celebrada el día 11 de septiembre de 2024.
- Jornada de formación en materia de familia: "**Cuestiones generales de derecho de familia**", a celebrada el día 11 de diciembre de 2024.
- Jornada de formación en materia de violencia de género: "**La situación de vulnerabilidad de las españolas víctimas de violencia de género en el extranjero y su mayor riesgo de revictimización**", celebrada el día 18 de diciembre de 2024.

Por su parte, la **junta general** ha adoptado los siguientes acuerdos en las dos convocatorias celebradas en el ejercicio 2024:

- Aprobación de las cuentas anuales del Ejercicio 2023.
- Aprobación del Reglamento Arbitral en materia de honorarios profesionales
- Aprobación del presupuesto colegial para el ejercicio 2025, elaborado por la junta de gobierno.



**Ilustre
Colegio de la
Abogacía de La
Rioja**

F) Normas sobre incompatibilidades y situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de juntas de gobierno.

El artículo 43 de los Estatutos colegiales vigentes en el ejercicio 2024, aprobados por el Pleno del CGAE de 20 de septiembre de 2013, y publicados en el BOR de 26 de febrero de 2014, es del siguiente tenor:

“No podrán formar parte de la Junta de Gobierno:

- 1. Los condenados por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargos públicos, en tanto éstas subsistan.*
- 2. Los que hubiesen sido objeto de una sanción disciplinaria firme en vía corporativa en cualquier Colegio de Abogados, mientras no hayan sido rehabilitados.”*

En el ejercicio 2024 no se ha apreciado ninguna situación de conflicto de intereses por parte de los miembros de la junta de gobierno colegial.